

Lanús, 28 de mayo de 2020.

RESOLUCION N° 330

VISTO;

El expediente N° P-936.150/19 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Quindimil N° 3307 de este Partido; y

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 03 la Sra. PLANO Esther Estela, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arboulado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Fresno, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas que provocaron daños en la vereda;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

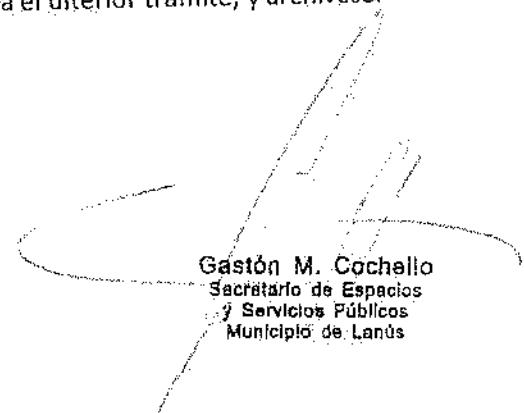
Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Fresno, ubicados en la calle Quindimil N° 3307 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda conductiva de los ejemplares mencionados en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3º: Autorizar a la solicitante a realizar tareas de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; hecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.




Gastón M. Cachello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús